

la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29180-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Rodríguez Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.4.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Ángeles Rodríguez Martín, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29454-1.

Nombre y apellidos: Doña Grace Carolina Vázquez Zúñiga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, formulada por la unidad familiar representada por doña Grace Carolina Vázquez Zúñiga, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29583-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Alcaide Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, formulada por la unidad familiar representada por don Juan Antonio Alcaide Guerrero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, convocadas en 2010, referidas a las modalidades de construcción y equipamiento técnico y mobiliario.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, dando cumplimiento al artículo 11 de la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 3 de julio de 2008), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites referido a las subvenciones convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49, de 12 de marzo de 2010), referidas a las modalidades de construcción y equipamiento técnico y mobiliario. Atendiendo a las condiciones específicas de la convocatoria 2010 (apartado primero), se atenderá solo una solicitud por biblioteca, considerándose incompatibles el resto. A tal efecto, los municipios cuyas solicitudes no cumplan este precepto, deberán seleccionar de entre los proyectos presentados la opción que más convenga a sus intereses (solo una). La elección deberá comunicarse al Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación en el plazo de subsanación establecido, desestimándose las que no procedan.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura> Área: Bibliotecas y Centros de Documentación/Proyecto y programas/Ayudas y Subvenciones.

Según lo establecido en el artículo 14 de la Orden reguladora, esta publicación sustituye a la notificación personal, produciendo sus mismos efectos.

El plazo para la subsanación de estos defectos será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.